

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN  
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 1  
DEL PLAN HEBE**

La Comisión Mixta encargada del proceso de selección de las personas beneficiarias de la beca de la línea 1 del Plan HEBE, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para dicha beca, con la correspondiente baremación de méritos, así como la causa de exclusión en dicho proceso de selección.

En caso de obtener la misma puntuación varios/as candidatos/as para alguna de las becas y tal como establece el punto 9 de las bases de la convocatoria, se seleccionará en primer lugar aquella persona con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SAE. Si persistiera el empate se seleccionará a la persona con mayor antigüedad en su titulación académica.

Igualmente, la lista definitiva de beneficiarios/as podrá verse alterada en algunos de los siguientes supuestos:

- Que el/la candidato/a renuncie expresamente a la beca.
- Que en el caso de haber obtenido también alguna de las becas de las líneas 1 bis o 2 establecidas en el Plan HEBE, el candidato opte por el disfrute de una de éstas en detrimento de las establecidas en la Línea 1 del Plan.
- Ocultación o falseamiento de los datos proporcionados por el/la beneficiario/a.

**ADMITIDOS/AS****PUNTUACIÓN**

1. Laura Rebollo Pacheco	13
2. Hachero Rodríguez M <sup>a</sup> Carmen	13
3. Gómez Hernández Judit	13
4. Macías García Laura	13
5. Araujo Zamorano Cristian	12
6. Cárdenas González Rocío	12
7. Rodríguez López Elisabet M <sup>a</sup>	12
8. Martín Rodríguez Adrian	11
9. Oliveros Escobar Isabel	11
10. Barragán Torrado Verónica	11
11. Martín Santiago Rocío de la Cinta	11
12. Cayuela Munell Paloma	11
13. Vázquez Fernández Lina	11
14. Maestre Rodríguez M <sup>a</sup> de los Ángeles	11
15. Rodríguez Rubio Eva M <sup>a</sup>	11
16. Hachero Carrasco M <sup>a</sup> Bella	11
17. Dávila Vázquez María	10
18. Columbe Zamorano Esther	10

19. Rodríguez Santana Manuel	10
20. De Orta Muñoz Manuel	9
21. Huertas Cantero Manuel	9
22. Barneto Cienfuegos Carolina	8
23. Rodríguez Romero Cristina	8
24. Fernández Pérez Alejandra	8
25. Gil García Tamara	7
26. Lorenzo Carrasco David	7
27. Cáceres Suarez José Luis	7
28. Rodríguez Morgado Bella Patricia	7
29. El Hammouti Mohamed	6
30. Aquino Núñez Mauro	6

### RESERVAS

Gómez Romero M <sup>a</sup> Pilar	6
Gutiérrez Martín Marta	6
Rodríguez Guerrero Abigail	6
Martínez Barroso Carolina	6
García Rodríguez Abraham	5
Valdivia Martínez Natalia	5
García Bayo Samuel	5
Roncero Carro David	5
Vidarte Mojarro Natalia	4
Tortosa de la Rosa Carmen	4
Albéniz Sánchez José Manuel	4
Vélez González Álvaro	4

### EXCLUIDOS/AS

### MOTIVO EXCLUSIÓN

Alcaraz Espadero Sofia	4,10
Bellerin Mesa Marcos	10
Columé Alonso Ana	9
Díaz Díaz Gema María	4,5,8,10,12
Espina Rodríguez Consolación	4,5,10
Forero Díaz Belén	10
Guerrero Calderón Priscila	3
Gómez Brito Natalia	4,9,10
Gómez González Jesús	3
Gómez Rodicio Lucia	4, 8,10
Martin Santiago Luisa	9,10
Moreno Miguela Pilar	4,8
Padilla Moreno Adrian	10
Rodríguez Cañada Tomas Manuel	4
Rodríguez Ferrera Alberto	7
Rodríguez Santiago M <sup>a</sup> Esther	10
Romero Monis Verónica	10



Serrano Gómez Isabel M <sup>a</sup>	8,9,10
Vázquez Cañada Alberto	10
Vázquez Vázquez Laura	4,2,5,10

1. Edad entre 20 y 29 años
2. Titulación Universitaria o FP Reglada
3. Carecer de experiencia laboral superior a 3 meses
4. Empadronamiento en algún municipio del GDR con antigüedad superior a 2 meses.
5. Certificado de notas en que aparezca la media.
6. Tarjeta de demanda de empleo.
7. No estar de alta en Seg. Social.
8. Aportar informe vida laboral actualizada.
9. Certificado de Convivencia.
10. Declaración de la Renta de la Unidad Familiar y de aquellas personas que no estando incluidas en la misma, si aparecen inscritas en el certificado de convivencia, incluido/a el/a solicitante.
11. Curriculum Vitae
12. DNI

Las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas, en el plazo de 10 días naturales a partir de que sea publicada esta lista definitiva, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la misma en el modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Lo que hace público para general conocimiento en Cartaya a 2 de Junio de 2015



LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

**GUADIODIEL**

Asociación para el Desarrollo  
de la Costa Occidental de Huelva

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local, Innovación, M. Ambiente y Agricultura |  
Cooperación Municipal Para la Formación y el Empleo

Pabellón los Álamos Ctra. N-431 Huelva-Sevilla Km. 630 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

